



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

**GACETA OFICIAL**

**No. 10**

CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

*“Tú decides mejorar”*



## **DIRECTORIO**

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC 2021 - 2024**

#### **Presidente Municipal de Jocotepec**

Lic. José Miguel Gómez López

#### **Secretario General**

Mtro. Juan José Ramírez Campos

#### **Síndico Municipal**

C. Jonathan Enrique Rodríguez Villalobos

#### **Regidurías**

C. Rosa Elizabeth Gómez Amezcua

C. Ana Karina López López

Lic. Horacio Trujillo Cervantes

Profra. Marisela Navarro Gudiño

C. Guadalupe Israel Camarena Flores

C. Isidro Camarena Xilonzochilt

C. Anabel Rodríguez Orozco

C. José Manuel Haro Chacón

C. Miriam magdalena moya Cornejo

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO.**



---

Lic. José Miguel Gómez López, Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago del conocimiento a los habitantes del mismo, que en cumplimiento de las obligaciones y facultades que me confieren los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informo:

Que el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado **14 de marzo de 2024** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II; 40, fracción II y 42, fracción III, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

C.A 13° S.O. 06° 2024

SECRETARÍA  
GENERAL

--EL SUSCRITO MTR. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 08, CONCERNIENTE A LA SEXTA SESION CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

**DECIMO TERCER PUNTO.-** El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación y en su caso la publicación de la convocatoria pública para la concesión de locales comerciales en el espacio público Municipal "Plaza Principal El Chante" de Jocotepec, Jalisco.-----

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

El Ayuntamiento de Jocotepec, a través de la Dirección de Promoción Económica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción VIII, 103, 103 bis, 104, 105 y 106 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; artículo 60 y 61 del REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO; artículo 80 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; y en cumplimiento del punto de acuerdo décimo tercer de la sesión sexta con carácter de ordinaria donde se aprobó la publicación de la convocatoria pública para la concesión de locales comerciales en el espacio público municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" de Jocotepec, Jalisco celebrada el día 14 de marzo del año 2024, en que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a emitir la presente; se convoca a la **CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC** que tenga interés en obtener en concesión alguno de los locales comerciales jurídicamente disponibles, ubicados en el espacio público municipal denominado "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Requisitos para el registro.

Las personas interesadas en obtener la concesión de local comercial dentro del espacio Público Municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deberán reunir previamente los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2.- No ser integrante del Ayuntamiento o servidora/o público municipal, ni cónyuge, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral en segundo grado ni pariente por afinidad de estos;
- 4.- Acreditar residencia en el municipio, mediante la constancia emitida por el secretario general del ayuntamiento;
- 5.- Entregar carta intención a la Dirección de Promoción Económica, anexando la documentación completa requerida; y
- 6.- Carta de modo honesto de vida

**SEGUNDA.** Documentación legal y administrativa.

Las personas particulares interesadas en adquirir la concesión de local comercial dentro del espacio público municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deben presentar ante la Dirección de Promoción Económica del gobierno municipal, la siguiente documentación:

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

Carta intención, la cual deberá de contener al menos los siguientes requisitos: nombre, domicilio, teléfono y estado civil. Asimismo, deberá de expresar los giros que desea explotar de acuerdo a la normatividad municipal vigente; y

Anexar a la carta intención:

- Copia de un comprobante de domicilio (de la localidad de Chantepec, no mayor a tres meses);
- Dos fotografías de la persona interesada a color, tamaño credencial;
- Constancia de residencia (expedida por la Secretaria General del ayuntamiento);
- Copia de identificación oficial (INE o Pasaporte) que acredite que son de la localidad de Chantepec;
- Carta de policía (expedida por la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal);
- Dos cartas de recomendación (de vecinos de la localidad de Chantepec);

De igual forma, las personas interesadas podrán presentar documentación y/o manifestación por escrito que consideren pertinente para tener mejor oportunidad de otorgamiento de concesión en el espacio público municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE".

**TERCERA.** Del periodo para la presentación de las solicitudes.

El periodo de recepción de propuestas comenzará a partir del día siguiente posterior a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Jocotepec y por un término de 5 (cinco) días hábiles. No pudiéndose por ningún motivo, recibir más solicitudes a partir de esta fecha; y

Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la concesión de locales a aquellas personas particulares que hayan reunido en tiempo y forma, los requisitos previstos en la presente convocatoria, comprometiéndose la Dirección de Promoción Económica a devolver la documentación de las y los interesados no autorizados.

**CUARTA.** Autoridad municipal ante quien debe presentarse.

Las personas interesadas en obtener derechos de concesión de local comercial dentro de "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deben presentarse con la documentación completa, en la Dirección de Promoción Económica, ubicada en la calle Hidalgo, número 06, dentro del Palacio Municipal; Código Postal 45800, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas.

**QUINTA.** Mecanismo de elección para otorgamiento de concesión.

Ante la Dirección de Promoción Económica: Entrega de la Documentación. Concluido el término para la recepción de documentos, la Dirección de Promoción Económica en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, enviará a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, las solicitudes con documentación completa. Así mismo, las comisiones encargadas llevaran a cabo lo siguiente:

I. Recibirán los expedientes internos, analizará la documentación presentada por cada persona con los lineamientos legales aplicables; y

II. Emitirá dictamen favorable en aquellos casos que así proceda y emitirá fallo de resolución de todas aquellas propuestas que hayan sido rechazadas, debiendo ser firmado por todos sus integrantes para posteriormente, ser turnado al Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, para su aprobación.

**Tú decides mejorar**

Hidalgo Sur No.6. Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74





La asignación legal de local comercial se hará de conformidad al orden y direccionamiento comercial que se le dará a la "**PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE**", en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del decreto de aprobación del otorgamiento a la concesión pública por conducto de la Sindicatura Municipal.

**SEXTA.** Notificación de las personas beneficiarias de la concesión.

Una vez aprobadas las personas beneficiadas con la concesión de un local en la "**PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE**", por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Promoción Económica deberá de realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, la notificación personal correspondiente a las personas beneficiadas.

**SÉPTIMA.** De las personas beneficiadas de concesión

Las personas beneficiadas de concesión de algún local comercial en el espacio público municipal de la "**PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE**", tendrán un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación que realice la Dirección de Promoción Económica, para que una vez notificadas, las personas beneficiadas acudan a la Tesorería Municipal, a efecto de que les sea emitida la orden de pago correspondiente al otorgamiento de concesión en el espacio público la "**PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE**", establecida en la Ley de Ingresos vigente; posteriormente al pago de la licencia comercial, una vez de realizar los pagos correspondientes se tendrá que suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Una vez que culmine este plazo, y de no acudir la persona beneficiada, quedará sin efectos la titularidad de los derechos de concesión otorgados, quedando disponible el local comercial para las y los interesados en el proceso que participaron en la convocatoria y no se beneficiaron con la concesión.

**OCTAVA.** Explotación de giros comerciales.

No se permitirán los giros de control especial; así como los giros que por cuestiones de seguridad restrinja la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a las condiciones especiales del lugar; La persona beneficiaria cuenta con un término de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión para tomar posesión del local otorgado; La persona beneficiaria cuenta con un término de hasta 60 (sesenta) días naturales para que realice las adecuaciones necesarias para el funcionamiento integral del local concesionado; las cuales correrán a cargo y cuenta del locatario; y El locatario deberá de poner en operación el local al término de los 90 (noventa) días naturales; caso contrario será causa de inicio de procedimiento de revocación respectivo.

**NOVENA.** Casos no previstos.

Si existe algún error involuntario respecto el nombre de las personas concesionarias en el decreto de aprobación de las concesiones, se entenderán como aprobadas a favor de la(s) persona(s) que se identifique en el momento de la solicitud y cuyos documentos obran en el expediente correspondiente; y cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Sindicatura Municipal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Jocotepec, así como en la página Web Institucional del municipio y en los estrados municipales.

**DÉCIMA PRIMERA.**

Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

ATENTAMENTE  
JOCOTEPEC, JALISCO AL 15 DE MARZO DE 2024

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco.

LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ  
Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco

C. JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS  
Síndico Municipal de Jocotepec, Jalisco

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	C. JONATHAN ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALOBOS	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
3	C. ROSA ELIZABETH GOMEZ AMEZCUA	REGIDORA	A FAVOR
4	C. ANA KARINA LÓPEZ LÓPEZ	REGIDORA	A FAVOR
5	C. HORACIO TRUJILLO CERVANTES	REGIDOR	A FAVOR
6	LEP. MARISELA NAVARRO GUDIÑO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. GUADALUPE ISRAEL CAMARENA FLORES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. ISIDRO CAMARENA SILONZOCHILT	REGIDOR	A FAVOR
9	C. ANABEL RODRIGUEZ OROZCO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSÉ MANUEL HARO CHACON	REGIDOR	A FAVOR
11	C. MIRIAM MAGDALENA MOYA CORNEJO	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por MAYORIA CALIFICADA de votos-----

JOCOTEPEC, JALISCO A 15 DE MARZO DE 2024

  
MTRO. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JOCOTEPEC, JALISCO



SECRETARIA  
GENERAL

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74

---

### **3 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO.**

El Ayuntamiento de Jocotepec, a través de la Dirección de Promoción Económica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción VIII, 103, 103 bis, 104, 105 y 106 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; artículo 60 y 61 del REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO; artículo 80 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; y en cumplimiento del Punto de Acuerdo Décimo Tercero de la Sexta Sesión con Carácter de Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, en la cual se aprobó la publicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" en que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a emitir la presente; de tal manera que se convoca a la CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC, también conocida como "EL CHANTE", que tenga interés en obtener la concesión de alguno de los locales comerciales jurídicamente disponibles, ubicados en el espacio público municipal denominado "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" conforme a las siguientes:

#### **B A S E S**

**P R I M E R A.** Requisitos para el registro.

Las personas interesadas en obtener la concesión de local comercial dentro del espacio Público Municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deberán reunir previamente los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2.- No ser integrante del Ayuntamiento o servidora/o público municipal, ni cónyuge, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral en segundo grado ni pariente por afinidad de estos;
- 4.- Acreditar residencia en el municipio, mediante la constancia emitida por el secretario general del ayuntamiento;
- 5.- Entregar carta intención a la Dirección de Promoción Económica, anexando la documentación completa requerida; y
- 6.- Carta de modo honesto de vida

**S E G U N D A.** Documentación legal y administrativa.

Las personas particulares interesadas en adquirir la concesión de local comercial dentro del espacio público municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deben presentar ante la Dirección de Promoción Económica del gobierno municipal, la siguiente documentación:

- Carta intención, la cual deberá de contener al menos los siguientes requisitos: nombre, domicilio, teléfono y estado civil. Asimismo, deberá de expresar los giros que desea explotar de acuerdo a la normatividad municipal vigente; y anexar a la carta intención:

- Copia de un comprobante de domicilio (de la localidad de Chantepec, no mayor a tres meses);
- Dos fotografías de la persona interesada a color, tamaño credencial;
- Constancia de residencia (expedida por la Secretaria General del ayuntamiento);
- Copia de identificación oficial (INE o Pasaporte) que acredite que son de la localidad de Chantepec;
- Carta de policía (expedida por la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal);
- Dos cartas de recomendación (de vecinos de la localidad de Chantepec);

De igual forma, las personas interesadas podrán presentar documentación y/o manifestación por escrito que consideren pertinente para tener mejor oportunidad de otorgamiento de concesión en el espacio público municipal "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE".

**T E R C E R A.** Del periodo para la presentación de las solicitudes.

El periodo de recepción de propuestas comenzará a partir del día siguiente posterior a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Jocotepec y por un término de 5 (cinco) días hábiles. No pudiéndose por ningún motivo, recibir más solicitudes a partir de esta fecha; y

Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la concesión de locales a aquellas personas particulares que hayan reunido en tiempo y forma, los requisitos previstos en la presente convocatoria, comprometiéndose la Dirección de Promoción Económica a devolver la documentación de las y los interesados no autorizados.

**C U A R T A.** Autoridad municipal ante quien debe presentarse.

Las personas interesadas en obtener derechos de concesión de local comercial dentro de "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", deben presentarse con la documentación completa, en la Dirección de Promoción Económica, ubicada en la calle Hidalgo, número 06, dentro del Palacio Municipal; Código Postal 45800, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas.

**Q U I N T A.** Mecanismo de elección para otorgamiento de concesión.

Ante la Dirección de Promoción Económica: Entrega de la Documentación. Concluido el término para la recepción de documentos, la Dirección de Promoción Económica en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, enviará a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, las solicitudes con documentación completa. Así mismo, la comisión encargada llevara a cabo lo siguiente:

I. Recibirá los expedientes internos, analizará la documentación presentada por cada persona con los lineamientos legales aplicables; y

II. Emitirá dictamen favorable en aquellos casos que así proceda y emitirá fallo de resolución de todas aquellas propuestas que hayan sido rechazadas, debiendo ser firmado por todos sus integrantes para posteriormente, ser turnado al Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, para su aprobación.

La asignación legal de local comercial se hará de conformidad al orden y direccionamiento comercial que se le dará a la "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación del decreto de aprobación del otorgamiento a la concesión pública por conducto de la Sindicatura Municipal.

**S E X T A.** Notificación de las personas beneficiarias de la concesión.

Una vez aprobadas las personas beneficiadas con la concesión de un local en la "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Promoción Económica deberá de realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, la notificación personal correspondiente a las personas beneficiadas.

**S É P T I M A.** De las personas beneficiadas de concesión

Las personas beneficiadas de concesión de algún local comercial en el espacio público municipal de la "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", tendrán un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación que realice la Dirección de Promoción Económica, para que una vez notificadas, las personas beneficiadas acudan a la Tesorería Municipal, a efecto de que les sea emitida la orden de pago correspondiente al otorgamiento de concesión en el espacio público la "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE", establecida en la Ley de Ingresos vigente; posteriormente al pago de la licencia comercial, una vez de realizar los pagos correspondientes se tendrá que suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Una vez que culmine este plazo, y de no acudir la persona beneficiada, quedará sin efectos la titularidad de los derechos de concesión otorgados, quedando disponible el local comercial para las y los interesados en el proceso que participaron en la convocatoria y no se beneficiaron con la concesión.

**O C T A V A.** Explotación de giros comerciales.

No se permitirán los giros de control especial; así como los giros que por cuestiones de seguridad restrinja la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a las condiciones especiales del lugar; La persona beneficiaria cuenta con un término de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión para tomar posesión del local otorgado; La persona beneficiaria cuenta con un término de hasta 60 (sesenta) días naturales para que realice las adecuaciones necesarias para el funcionamiento integral del local concesionado; las cuales correrán a cargo y cuenta del locatario; y El locatario deberá de poner en operación el local al término de los 90 (noventa) días naturales; caso contrario será causa de inicio de procedimiento de revocación respectivo.



---

N O V E N A. Casos no previstos.

Si existe algún error involuntario respecto el nombre de las personas concesionarias en el decreto de aprobación de las concesiones, se entenderán como aprobadas a favor de la(s) persona(s) que se identifique en el momento de la solicitud y cuyos documentos obran en el expediente correspondiente; y cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Sindicatura Municipal, conforme a las disposiciones aplicables.

D É C I M A. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Jocotepec, así como en la página Web Institucional del municipio y en los estrados municipales.

D É C I M A P R I M E R A.

Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE  
JOCOTEPEC, JALISCO AL DÍA DE SU PUBLICACIÓN

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco.

MTRO. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco

C. JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS  
Síndico Municipal de Jocotepec, Jalisco

Una vez publicada la **"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO"**, remítase un ejemplar al archivo municipal y dependencias de este Gobierno para su conocimiento y ejecución de los mismos; de igual manera se imprima, publique y circule para su debida observancia, así mismo surta los efectos legales de la presente Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

El que suscribe, Secretario General del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como, el **artículo 18 fracción II**, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago constar que el día **14 de junio de 2024**, se publicó en la Gaceta Municipal la "**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL "PLAZA PRINCIPAL EL CHANTE" DE JOCOTEPEC, JALISCO**", la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE



**MTRO. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

ESTA GACETA SE TERMINO DE IMPRIMIR EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024  
PARA DARLE SU DEBIDA PUBLICACIÓN SE IMPRIMIERON 50 EJEMPLARES